



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR CONTRATO NO. LO-01-2024 RELATIVO AL PROYECTO: LO-930091897-01-24 RELATIVA A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ", QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA OBRA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR EL L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA; COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MARIDI S DE RL DE CV REPRESENTADA POR C. GUADALUPE ESCALARTE CERVANTES, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DATOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	LO-930091897-01-24, RELATIVA A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ"
ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
NO. DE CONTRATO:	LO-01-2024
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
ORIGEN DEL RECURSO:	FEDERAL
IMPORTE DEL CONTRATO:	\$ 10,337,608.64 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 64/100 M.N.)
I.V.A. 16%:	\$ 1,654,017.38 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 38/100 M.N.)
MONTO TOTAL CON IVA:	\$ 11,991,626.02 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 02/100 M.N.)
MONTO DE ANTICIPO (30%):	\$ 3,597,487.81 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.)
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 10%:	\$ 1,033,760.86 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 86/100 M.N.)
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MARIDI S DE RL DE CV

1 de 44

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	C. GUADALUPE ESCALARTE CERVANTES	
R.F.C.:	CMA200403QY5	
REGISTRO PATRONAL:	F5461786107	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	03 DE MAYO DE 2024	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	105 DÍAS	INICIO: 09 DE MAYO DE 2024. TERMINACIÓN: 21 DE AGOSTO DE 2024.

ANTECEDENTES

- I. Que, por acuerdo del Titular de la Secretaría Medio Ambiente y con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 Y 9 fracción VIII Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se autorizó la realización de "LA OBRA" objeto de este Contrato, cuya celebración y ejecución se llevará a cabo en observancia a lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 45 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.
 - II. Que, los recursos para cubrir el monto de los trabajos objeto del presente Contrato, fueron autorizados y aprobados con recursos provenientes del FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (HIDROTERRESTRES 2024).
 - III. Que, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), emitió el Dictamen de Suficiencia Presupuestal con oficio número SSE/D-1011/2024, de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro (DSP), en el cual se adjuntó el anexo CPPI-SEDEMA-R-00419-24, que refleja los registros en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) dentro del Capítulo de "Inversión Pública 2024", en la cual se encuentra "LA OBRA", en apego al Decreto número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio Fiscal 2024.
- Que, derivado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-930091897-01-24, ("CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ"), en fecha primero de mayo de dos mil veinticuatro, se emitió el fallo correspondiente para llevar a cabo los trabajos objeto del Contrato en favor de "EL CONTRATISTA".

2 de 44





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

- IV. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, "LA CONTRATANTE" envió a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN mediante oficio número **SEDEMA/UA/RM/O0754/2024**, de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, copia simple de la documentación relativo al procedimiento de contratación objeto de este instrumento.

DECLARACIONES

I. DE "LA CONTRATANTE"

- I. Que, la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número 399 correspondiente al catorce de diciembre del año dos mil diez, la cual es responsable de coordinar las políticas de preservación y restauración del equilibrio ecológico, cambio climático y protección del medio ambiente en el Estado.
- II. Que, es representada en este acto por el L.A.E. Esteban Ramírez Gómez, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acreditando dicha personalidad con el nombramiento expedido por el Ing. Juan Carlos Contreras Bautista Secretario de Medio Ambiente, en fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós y en términos de los artículos 186, fracciones I, III, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 40 Bis Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Ellas y artículos 26 y 27 fracciones XII, XIII, XXVIII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, está facultado para suscribir el presente Contrato

3 de 44

- III. Que, señala como su domicilio para los efectos de este Contrato el ubicado en la Calle Anastasio Bustamante sin número esquina Manlio Fabio Altamirano, Colonia Centro, C.P. 91000 en esta ciudad capital.

- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes emitido por el Servicio de Administración Tributario es SMA101214SCO.

II. DE "EL CONTRATISTA"

- I. Que, es una empresa legalmente constituida tal como lo acredita con el instrumento público número cuatro mil ochocientos sesenta y tres, de fecha de tres de abril de dos mil veinte, pasada ante la fe de la correduría público número catorce, Lic. Benjamín García Herrera, del municipio de Xalapa, del estado de Veracruz y que cuenta con amplia capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros, materiales y profesionalismo, para el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

- II. Que, la empresa; **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MARIDI S DE RL DE CV** se encuentra debidamente representada por la **C. GUADALUPE ESCALARTE CERVANTES**, tiene capacidad para suscribir el presente Contrato y se identifica con credencial de elector con número de folio **1990049770032**, expedida por el Instituto Nacional Electoral y vigencia al **2032**, tal como se refiere en el "ANEXO I".
- III. Que, se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el pago de sus impuestos.
- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes emitido por el Servicio de Administración Tributario es **CMA200403QY5**.
- V. Que, cuenta con el correspondiente Registro en el Catálogo de Contratistas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número **0039800**; mismo que se puede constatar en el "ANEXO II" del presente instrumento.
- VI. Que ha proporcionado sus datos legales y acepta que "LA CONTRATANTE", entregue los recursos objeto del presente Contrato, a la cuenta aperturada con la Institución bancaria **BANBAJIO**, con número de cuenta **0319942210201** y Clabe Interbancaria **030840900026161910**, a nombre de **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MARIDI S DE RL DE CV**, para efectos de que "EL CONTRATISTA", lleve a cabo la ejecución de "LA OBRA".
- VII. Que, su domicilio fiscal para los fines y efectos legales del presente Contrato es el ubicado en la **CALLE AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO, NÚMERO 202, INTERIOR 7, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALPA, VERACRUZ**.
- VIII. Que, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato.
- VIII. Que, su moneda funcional es el peso mexicano.
- IX. Que, reconoce como monto del presente Contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), la cantidad de **\$ 11,991,626.02** (Once millones novecientos noventa y un mil seiscientos veintiséis pesos 02/100 M.N) para ejecutar "LA OBRA" denominada: "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ", conforme a los proyectos, planos, programas, presupuesto, especificaciones generales y/o particulares de construcción, normas de calidad y demás documentos que forman parte integral del presente Contrato,

4 de 44



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

cuyos originales obran en los archivos de la Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente.

- X. Que, conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como las especificaciones, objetivos, programa, presupuesto, alcances de los trabajos por realizar, el sitio de "LA OBRA" y, en general, toda la información requerida para la ejecución de la misma, objeto del presente Contrato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- I. Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen en el Contrato que hoy celebran.
- II. Que, en la celebración del presente instrumento legal no existe error, dolo, lesión, mala fe y que las obligaciones consignadas en éste, son las más firmes expresiones de su voluntad sin que exista vicio alguno del consentimiento.
- III. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato sujetándose a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

5 de 44

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "LA CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA", y éste se obliga a ejecutar hasta su total terminación "LA OBRA" denominada: "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ". conforme a los proyectos, planos, programas, presupuesto, especificaciones generales y/o particulares de construcción, normas de calidad y demás documentos que forman parte integral del presente Contrato, cuyos originales obran en los archivos de la Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente.

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA", bajo la condición de pago a precios unitarios, la realización de los trabajos establecidos en el "ANEXO III" CATÁLOGO DE CONCEPTOS, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. Ascende a:

Importe a Pagar:	\$ 10,337,608.64 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 64/100 M.N.).
I.V.A. 16%:	\$ 1,654,017.38 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 38/100 M.N.).



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

Monto Total con I.V.A.:	\$ 11,991,626.02 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 02/100 M.N.).
-------------------------	---

Lo anterior, de conformidad con los precios unitarios ofertados por "EL CONTRATISTA".

Si durante la vigencia del Contrato, se requiere de la ejecución de cantidades de obra adicionales o trabajos no contemplados en el presupuesto contratado, "EL CONTRATISTA" sólo podrá ejecutarlas cuando cuente con la autorización por escrito que "LA CONTRATANTE" emita a través de la Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, dicha autorización deberá basarse en la justificación técnica que le presente "EL CONTRATISTA" y el área responsable de "LA CONTRATANTE".

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar "LA OBRA" el día 09 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y A TERMINARLA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, cubriendo un plazo de ejecución, de ciento cinco (105) días naturales del calendario, indicado en los rubros señalados en el "ANEXO III".

CUARTA. DEL ANTICIPO. "EL CONTRATISTA" recibirá de "LA CONTRATANTE", con cargo al importe de este Contrato y contra la presentación de la fianza, un anticipo del 30% (Treinta por ciento), del importe total estipulado en el presente Contrato por la cantidad \$ 3,597,487.81 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para el inicio de "LA OBRA" y para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

6 de 44

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir, en igual plazo el programa de ejecución pactado, por lo que "LAS PARTES" podrán celebrar un Convenio de Diferimiento, señalando las nuevas fechas de inicio y de terminación, sin reducir el plazo de ejecución. Asimismo, se procederá a realizar la nota correspondiente en la Bitácora.

Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar "LA OBRA" en la fecha establecida originalmente en el Contrato.

La amortización de los anticipos deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados.

El faltante por amortizar del anticipo deberá liquidarse en la estimación final o, en su caso, deberá realizar la devolución en efectivo de la parte no amortizada, dentro de los 10 (diez)

2014: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

días naturales posteriores a la fecha en que se haga exigible la devolución.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, el saldo por amortizarse reintegrará a "LA CONTRATANTE", en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "EL CONTRATISTA" la determinación de dar por rescindido el Contrato.

En caso de incumplimiento de "EL CONTRATISTA" éste deberá pagar los gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida conforme a lo previsto por los artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículo 8 de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, que se computarán por días naturales desde la fecha otorgada para el pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATANTE".

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS "LA CONTRATANTE" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" por escrito el inmueble en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, a partir del nueve de mayo del dos mil veinticuatro.

El incumplimiento por parte de "LA CONTRATANTE" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

7 de 44

"LA CONTRATANTE" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA", los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que desde la convocatoria se haya responsabilizado a "EL CONTRATISTA" de llevarlos a cabo.

SEXTA. DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO. "EL CONTRATISTA" deberá garantizar a "LA CONTRATANTE" la correcta inversión del anticipo otorgado mediante póliza de fianza de una compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta fianza deberá amparar el 100% (cien por ciento) del importe del anticipo otorgado, por la cantidad de \$ 3,597,487.81 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar su debida inversión o devolución parcial o total.

La fianza estará en vigor hasta que esté totalmente amortizado el anticipo y, en su caso, el pago de recargos conforme a una tasa que será igual a la establecida por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 8 de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, aceptando expresamente la Afianzadora someterse al procedimiento de ejecución atendiendo a los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

La fianza sólo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de "LA CONTRATANTE" la debida inversión del anticipo, aceptando el seguir afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a "EL CONTRATISTA" en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito.

SÉPTIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" otorga a la firma del presente Contrato, una fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cantidad de \$ 1,033,760.86 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 86/100 M.N.), paragarantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Contrato, la correcta ejecución de "LA OBRA", buena calidad de los materiales empleados, el pago de daños y perjuicios, penas convencionales pactadas y recargos financieros, así como para responder de los defectos que resulten en los mismos, los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido "EL CONTRATISTA", con duración de doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos.

La fianza de cumplimiento y vicios ocultos estará en vigor hasta que estén totalmente terminados y recibidos los trabajos a entera satisfacción del área responsable de "LA CONTRATANTE" los cuales se garantizarán por "EL CONTRATISTA" durante un plazo de doce meses posteriores a esta, aceptando expresamente la afianzadora someterse al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

8 de 44

Concluida la obra, no obstante, su recepción formal, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Contrato respectivo, los cuales se garantizarán por "EL CONTRATISTA" durante un plazo de doce meses posteriores a esta.

La fianza de cumplimiento sólo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de "LA CONTRATANTE" la realización y conclusión de los trabajos contratados, obligándose a continuar afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a "EL CONTRATISTA" en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito.

OCTAVA. DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. "LAS PARTES" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de los

2034: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 32, del veintinueve de enero del dos mil diez, reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectivas las garantías, independientemente del tipo de que se trate.

NOVENA. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen en que la forma de pago sea mediante la formulación de estimaciones que cubran los trabajos realizados; en las que se considerarán cantidades de obra, tramos o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos en el periodo que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad **NO MAYOR DE UN MES** de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 127 del Reglamento de la misma Ley. "EL CONTRATISTA" cubrirá el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que la Ley determina.

Las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA" ante la Residencia de Obra del área responsable de "LA CONTRATANTE", para su autorización deberán acompañarse de los requisitos establecidos y aplicables señalados por el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

9 de 44

Las estimaciones serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la Residencia de Obra del área responsable de "LA CONTRATANTE" dentro de los primeros 6 (seis) días naturales siguientes del mes en que se hubieran realizado los trabajos.

La Residencia de Obra dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la presentación de las estimaciones atenderá lo siguiente:

- a) Revisará y en caso de autorizarla, la turnará al área correspondiente de "LA CONTRATANTE" para el trámite de pago.
- b) De existir diferencias técnicas o numéricas que impidan la autorización de la estimación, éstas se comunicarán por escrito a "EL CONTRATISTA", para que las subsane y las incorpore en la siguiente estimación.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación; sin que ello genere gastos financieros para "LA CONTRATANTE", ni justifique la prórroga o reprogramación de "LA OBRA".





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

"LAS PARTES" convienen que "LA OBRA" mal ejecutada será considerada como no realizada y, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" no tendrá derecho a pago alguno por estos trabajos.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago del presente Contrato, se hará conforme a la suficiencia presupuestal que notifique la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a "LA CONTRATANTE", sin que ello origine el pago de gastos financieros, ajustes de costos o cualquier pago adicional, no reservándose "EL CONTRATISTA" ninguna acción legal que reclamar por dicha circunstancia en contra de "LA CONTRATANTE".

Si "EL CONTRATISTA" estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente.

Si dentro del plazo antes indicado no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará aceptada la estimación o liquidación definitivamente por "EL CONTRATISTA" sin derecho a posterior reclamación.

En caso de que "EL CONTRATISTA" decida cambiar la cuenta a la que será depositado el pago de las estimaciones y el finiquito que en su caso proceda, deberá notificarlo por escrito a "LA CONTRATANTE" inmediatamente, para efectos de que esta realice los trámites administrativos correspondientes ante la instancia encargada de realizar el pago de la estimación.

10 de 44

El pago de las estimaciones incluyendo la estimación finiquito, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como la aceptación plena de los trabajos de "LA OBRA".

El área responsable de "LA CONTRATANTE" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos de "LA OBRA" faltantes o mal ejecutados o por pagos en exceso que se hubieren efectuado y sus accesorios, en un periodo de tres meses posteriores a los trabajos de "LA OBRA".

DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". Será el único responsable de la ejecución de los trabajos y responderá legalmente por los daños y perjuicios que ocasione a terceros con motivo de la ejecución de "LA OBRA" a que se refiere este Contrato.

Además, deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el área responsable de "LA CONTRATANTE", de no ser así "EL CONTRATISTA" será responsable por los daños y perjuicios que le causara

2024- 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



por la omisión de cumplimiento de dichas normas.

Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA", quien deberá para ello contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las contingencias que pudieran presentarse en contra de terceros por actos, daños o perjuicios, que resulten en la ejecución de "LA OBRA", del movimiento de tierras y demás relacionados, el cual deberá presentar ante "LA CONTRATANTE" previo el inicio de los trabajos.

La cobertura, prima y demás condiciones del seguro, deberán ser calculadas y determinadas por un ajustador de una compañía de seguros legalmente establecida, atendiendo a las características y montos de "LA OBRA".

Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a:

- a) Que los materiales y equipo que se utilicen en "LA OBRA" motivo del Contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en las especificaciones generales y/o particulares de construcción, normas de calidad y demás documentos cuyos originales obran en los archivos de la Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental.
- b) Ajustarse a lo estipulado en este Contrato.
- c) Observar las instrucciones dadas por escrito por el área responsable de "LA CONTRATANTE", así como por el Residente de "LA OBRA".
- d) No ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones, derivados de este Contrato; con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA CONTRATANTE".
- e) Ser responsable de los riesgos y la conservación de "LA OBRA", hasta el momento de su entrega. Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos, dentro del año siguiente a la fecha de la recepción de la misma por el área responsable de "LA CONTRATANTE" ordenará por escrito su reparación o reposición, conforme a lo establecido por la Ley y su Reglamento y que "EL CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutar por su cuenta, sin derecho a retribución alguna.

Si transcurrido el término señalado anteriormente "EL CONTRATISTA" no realiza las correcciones o reparaciones requeridas por el área responsable de "LA CONTRATANTE", ésta procederá a hacer efectiva la garantía de vicios ocultos otorgada, asimismo podrá encomendar a un tercero, o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

Quedarán a salvo los derechos de "LA CONTRATANTE", para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantía constituida para tal efecto.

- f) "EL CONTRATISTA" se obliga a instalar en el lugar de los trabajos, los anuncios espectaculares, con las características y especificaciones plasmadas en las bases y/o que la "LA CONTRATANTE", a través del administrador del Contrato le indique, los cuales contendrán la descripción de la obra y demás información indicada.
- g) "EL CONTRATISTA" asume todos los riesgos y responsabilidades, obligándose a tomar las medidas necesarias, así como poner todas las señales respectivas a fin de evitar accidentes durante el proceso de "LA OBRA" en cuestión durante las veinticuatro horas del día, por lo que "EL CONTRATISTA" será el responsable directo hasta la entrega material de "LA OBRA", por los accidentes que se lleguen a suscitar con motivo de la omisión a lo indicado en esta cláusula; se obliga además a atender las indicaciones que le haga "LA CONTRATANTE".
- h) "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "LA CONTRATANTE" al término de los trabajos los planos actualizados en original, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes.
- i) "EL CONTRATISTA", se obliga durante la vigencia del presente Contrato a cumplir con las inscripciones y pago de cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para que quede al corriente del pago de los mismos, el área responsable de "LA CONTRATANTE", solicitará a "EL CONTRATISTA" dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del inicio de los trabajos, documentación comprobatoria del cumplimiento de esta obligación.

En caso de que "EL CONTRATISTA" pretenda eludir dicha obligación, y sea de conocimiento de "LA CONTRATANTE", esta podrá dar aviso a las autoridades competentes para que asegure el cumplimiento de la misma.

"EL CONTRATISTA", se compromete a conservar el domicilio para oír y recibir notificaciones, establecido en este Contrato hasta por un año después de concluir y formalizarse el acta de Entrega – Recepción de los trabajos objeto del presente Contrato; por lo que en caso de ocurrir un cambio de domicilio por parte de "EL CONTRATISTA", este deberá dar aviso inmediato por escrito a "LA CONTRATANTE", a partir del cambio, para el efecto de continuar haciéndose las notificaciones derivadas del presente instrumento; apercibido que en caso de no dar aviso, las notificaciones que correspondan, se efectuarán

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



en el domicilio originalmente señalado, considerándose como legalmente practicadas, sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS REPRESENTANTES.

- I. DE "EL CONTRATISTA". Se obliga a cumplir con la plantilla de personal técnico estipulada en su propuesta y a establecer desde el inicio de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que cuente con cédula profesional en el ramo de la construcción y un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, a quien, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le denominará como Superintendente de Construcción.

De existir cambio del Superintendente o del personal, "EL CONTRATISTA" deberá notificar por escrito a "LA CONTRATANTE" inmediatamente.

El Superintendente de Construcción estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos a ejecutar, aún las de carácter personal, quien además deberá otorgar al Residente de Obra todas las facilidades, documentos y datos necesarios, para cumplir con su objetivo.

13 de 44

- II. DE "LA CONTRATANTE". Designará por escrito, desde el inicio de los trabajos como su representante al Residente de obra, quien es el facultado para aperturar la Bitácora y tendrá las facultades y obligaciones que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, lo cual notificará a "EL CONTRATISTA" inmediatamente.
- III. El área responsable de "LA CONTRATANTE", Se reserva el derecho de solicitar la sustitución del representante en "LA OBRA" o Superintendente de Construcción de "EL CONTRATISTA" en cualquier tiempo. Además, "EL CONTRATISTA" se obliga a adaptar un espacio en "LA OBRA", que hará las veces de oficina.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESIDENCIA Y DE LA SUPERVISIÓN DE "LA OBRA". El área responsable de "LA CONTRATANTE" establecerá la Residencia en el sitio de los trabajos.

La Residencia de "LA OBRA" recaerá en un servidor público designado por el área responsable de "LA CONTRATANTE", quien fungirá como su representante ante "EL CONTRATISTA" y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

La Residencia de "La Obra" está facultada para:



- a) La revisión, y autorización en su caso, de las estimaciones presentadas por "EL CONTRATISTA", bajo su más estricta responsabilidad;
- b) Dar por escrito las instrucciones que estime pertinentes sobre la ejecución de "LA OBRA";
- c) Ordenar la suspensión parcial o total de "LA OBRA" cuando por causas fundadas considere que no está ejecutándose en la forma convenida;
- d) En general todas las funciones que señalan las leyes de la materia.

El área responsable de "LA CONTRATANTE" tendrá en todo tiempo la obligación de supervisar y verificar la ejecución, avance y calidad de "LA OBRA" conforme al programa, lineamiento y calidad establecida en el presente Contrato a través de la Residencia de Obra, supervisión interna o supervisión externa emitiendo por escrito las instrucciones que estime necesarias para asegurar su adecuado cumplimiento.

El Residente de Obra de "LA CONTRATANTE" comprobará la procedencia de las estimaciones periódicas respecto a "LA OBRA" realizada, dando a "EL CONTRATISTA" las instrucciones escritas que estime pertinentes, pudiendo ordenar la suspensión parcial o total de "LA OBRA" cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida.

14 de 44

El Residente de Obra de "LA CONTRATANTE" otorgará el término de 5 (cinco) días posteriores a la notificación que por escrito se le haga, para que manifieste "EL CONTRATISTA" lo que a sus intereses convenga, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo para la terminación de los trabajos, o bien optar por la rescisión o terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES", podrán modificar el presente Contrato mediante el o los Convenios escritos correspondientes, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. DE LA BITÁCORA DE OBRA. "LAS PARTES" se obligan a llevar una Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP), de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 122 y 123 de su Reglamento, que establece que el uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los Contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica.

Por "LA CONTRATANTE" el correo a utilizar será el siguiente: adquisicionessedema@gmail.com

Por "EL CONTRATISTA" el correo a utilizar será el siguiente: constructoramaridi@gmail.com
"LAS PARTES" aceptan que la bitácora de los trabajos es un instrumento que los vincula en sus derechos y obligaciones.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

Así mismo, "LAS PARTES" se obligan a presentar junto con sus estimaciones, los reportes de la bitácora electrónica y reporte fotográfico geo referenciado.

DÉCIMA QUINTA. DEL CONTROL DE CALIDAD. "EL CONTRATISTA", durante el periodo de la ejecución de los trabajos y en el sitio de los mismos, mantendrá el laboratorio de campo, con el personal, equipo y demás elementos necesarios para que pueda controlar adecuadamente la calidad de los materiales de construcción y de "LA OBRA" ejecutada.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA. "LA CONTRATANTE" a través del área responsable podrá suspender temporalmente, en todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

La suspensión temporal dará lugar a la reprogramación del calendario de ejecución de "La Obra" y a la revisión de los importes a pagar.

Cuando "LA CONTRATANTE" determine la suspensión de los trabajos por caso fortuito o fuerza mayor, lo notificará a "EL CONTRATISTA" y no existirá responsabilidad alguna para "LAS PARTES".

Una vez que las causas que determinaron la suspensión de los trabajos desaparezcan o sean subsanadas, "LAS PARTES" celebraran un Convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el Contrato.

15 de 44

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. Con el fin de constatar que las obras se están ejecutando conforme al programa aprobado por el área responsable de "LA CONTRATANTE" comparará mensualmente el avance de las mismas, conviniendo que "LA OBRA" mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si del resultado de la comparación aparece que el avance de la obra es menor que lo que se debió realizar y se observa atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los mismos, "LA CONTRATANTE" aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactadas en el Contrato. Se calculará la retención aplicando el 5 (cinco) al millar al importe de los trabajos no ejecutados, multiplicado por cada día de atraso correspondiente al periodo en que debieron ejecutarse esos conceptos.

Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el Contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de "LA CONTRATANTE". La

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha

de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado "LA CONTRATANTE".

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a "EL CONTRATISTA", determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el Contrato para la conclusión total de "LA OBRA".

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, "LA CONTRATANTE", en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el Contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por "EL CONTRATISTA" en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

16 de 44

Las penas convencionales serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, conforme al programa de ejecución convenido, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactadas en el Contrato. Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a "EL CONTRATISTA", determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el Contrato para la conclusión total de las obras. Por lo anterior, la retención aplicada, tendrá el carácter de definitiva y se aplicará como pena convencional si "EL CONTRATISTA" no concluye los trabajos en la fecha pactada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la fecha en que se terminen totalmente los trabajos programados, o que se rescinda el Contrato por parte de "LA CONTRATANTE", aplicándose el 5 al millar al importe de los trabajos faltantes de ejecutar en la fecha de terminación programada, por cada día de atraso.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por "EL CONTRATISTA". Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción X, 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 86, 87 y 88 del Reglamento de la misma Ley.

2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024



DÉCIMA OCTAVA. DEL REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. "EL CONTRATISTA", deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los gastos financieros relacionados conforme al procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; dichos pagos financieros, se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se reintegren efectivamente las cantidades a "LA CONTRATANTE" o entidad correspondiente. De no reintegrar el pago mencionado, será causa de rescisión y se aplicarán las garantías correspondientes al presente Contrato, asimismo "EL CONTRATISTA" incurrirá en responsabilidades administrativas y penales.

DÉCIMA NOVENA. DEL AJUSTE DE COSTOS. "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios en este Contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o disminución de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia, conforme a lo previsto en la ley de la materia.

En caso de no existir atraso en "LA OBRA", el ajuste de costos se calculará a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el Contrato o, en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", con respecto al programa que se hubiere convenido.

17 de 44

El área responsable de "LA CONTRATANTE" llevará a cabo los estudios necesarios para determinar lo procedente, en la inteligencia de que dicha solicitud sólo será considerada cuando los conceptos de obra sean fundamentales y se esté a lo previsto en Ley y su Reglamento y al Programa de Obra autorizado; es decir, que no exista retraso imputable a "EL CONTRATISTA". Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior y actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

No darán lugar al ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Al efecto, "EL CONTRATISTA" presentará por escrito su solicitud, acompañando los elementos que la justifiquen, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente.

El área responsable de "LA CONTRATANTE" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que "EL CONTRATISTA" promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.





Cuando el atraso sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos, exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido. Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del Contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su propuesta.

VIGÉSIMA. TRABAJOS EXCEDENTES Y/O EXTRAORDINARIOS. Si durante la vigencia del Contrato se presenta la necesidad de ejecutar cantidades excedentes o conceptos no previstos en el catálogo original del Contrato "LA CONTRATANTE" dará a "EL CONTRATISTA" la instrucción por escrito para contratarlos debiéndose anotar dicha autorización en la Bitácora de Obra.

Por razones de control administrativo de "LA OBRA", "EL CONTRATISTA" queda obligado a presentar a más tardar a los (30) treinta días naturales posteriores a la instrucción de ejecutar un trabajo extraordinario, la tarjeta de su análisis de precio unitario, la documentación justificatoria de su costo y cantidades de materiales y rendimientos de mano de obra, avalados por la supervisión de obra, si transcurrido dicho periodo de tiempo no se presenta análisis alguno para su costo, "LA CONTRATANTE" determinará en una forma unilateral el costo unitario del concepto.

La conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes 30 (treinta) días naturales a su presentación, considerando que sus indirectos permanecerán fijos, durante la ejecución de "LA OBRA" hasta su conclusión total.

En caso de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos excedentes en beneficio de "LA OBRA", sin previa autorización de "LA CONTRATANTE", esta no estará obligada a tramitar pagos por dichos trabajos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. El área responsable de "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" podrán, en cualquier tiempo, convenir la terminación anticipada del Contrato de común acuerdo o por causa fortuita o fuerza mayor, para lo cual se requerirá que previamente se reciba, en su caso, "LA OBRA" ejecutada y se haya elaborado y firmado el finiquito de la misma.

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente de manera unilateral el Contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.



Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" previo aviso y/o autorización de "LA CONTRATANTE" podrá suspender "LA OBRA".

En este supuesto, podrá optar por la terminación anticipada del Contrato, la cual solicitará al área responsable de "LA CONTRATANTE", misma que lo decidirá dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, en caso de negativa por parte del área responsable de "LA CONTRATANTE", será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial, la declaratoria correspondiente.

"LAS PARTES" acuerdan que una vez que sea notificada la terminación anticipada del Contrato, "LA CONTRATANTE" procederá a tomar posesión del Inmueble, de los trabajos ejecutados, instalaciones respectivas, así como sus accesorios. En caso de que existan trabajos en ejecución procederá a suspenderlos, levantando el acta circunstanciada correspondiente.

"EL CONTRATISTA" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le hubiere sido notificada la terminación anticipada del Contrato, devolverá toda la documentación que "LA CONTRATANTE", le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA RESCISIÓN."LA CONTRATANTE" queda en libertad de rescindir el Contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial previa, en los siguientes casos:

19 de 44

- a) Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina los trabajos en el plazo estipulado.
- b) Si ejecuta los trabajos en forma defectuosa o si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en este Contrato
- c) Si subcontrata o cede parcial o totalmente los trabajos objeto de este Contrato sin autorización previa del área responsable de "LA CONTRATANTE".
- d) Si así conviene al interés público.
- e) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el presente Contrato, o de cualquier inciso de las mismas.
- f) Si suspende injustificadamente los trabajos objeto del Contrato.
- g) Por cualquier otra causa que sea imputable a "EL CONTRATISTA", y las señaladas por el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si el área responsable de "LA CONTRATANTE" considera que "EL CONTRATISTA" ha actualizado alguna de las causas de rescisión

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

que se consignan en la presente cláusula, se le comunicará el inicio del procedimiento de rescisión de Contrato por el incumplimiento en que haya incurrido, otorgándole un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación para que ofrezca pruebas, formule alegatos y exponga lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el termino señalado y considerando los argumentos que hubiera hecho valer, "LA CONTRATANTE" dictará la resolución definitiva en que habrá de determinarse si se da o no por rescindido el Contrato.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión de Contrato, "LA CONTRATANTE" tomará inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando para tal efecto, el acta circunstanciada respecto del estado en que se encuentre "LA OBRA", con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA".

Tomado posesión del inmueble, instalaciones y trabajos ejecutados y atendiendo que la obra pública tiene como destinatario a la sociedad en general y es de interés público, en tal sentido, "LAS PARTES" acuerdan, que "LA CONTRATANTE" queda desde ese momento en plena libertad para suscribir un nuevo Contrato con quien determine, para concluir con la obra no ejecutada, debiendo considerar en el finiquito los trabajos realmente ejecutados por "EL CONTRATISTA", dado que de esa forma se protege el interés social.

20 de 44

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. El área responsable de "LA CONTRATANTE" recibirá "LA OBRA" hasta que sea terminada en su totalidad y haya sido ejecutada de acuerdo con las especificaciones convenidas, o en su caso la parte de los trabajos realmente ejecutados al tomar posesión del inmueble con motivo del inicio de rescisión del Contrato de obra pública y la recepción de los trabajos no exime de las obligaciones a "EL CONTRATISTA" con "LA CONTRATANTE" por trabajos mal ejecutados.

"EL CONTRATISTA" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará a "LA CONTRATANTE", quien dentro del plazo de 10 (diez) días naturales verificará que se encuentren debidamente concluidos.

Sólo se podrán llevar a cabo recepciones parciales de "LA OBRA" en los casos siguientes:

- a) Cuando sin estar concluida la totalidad de "LA OBRA", la parte ejecutada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada para el fin propuesto a juicio del área responsable de "LA CONTRATANTE" liquidando el valor de "LA OBRA" recibida.
- b) Cuando el área responsable de "LA CONTRATANTE" determine suspender "LA OBRA" y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, pagando lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- c) Cuando de común acuerdo "LAS PARTES" den por terminado anticipadamente el Contrato, liquidándose lo ejecutado y recibido en los términos que convengan.

2014: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN #24-2014



- d) Cuando el área responsable de "LA CONTRATANTE" rescinda el Contrato, en este caso la recepción quedará a juicio de "LA CONTRATANTE", la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir, basándose en el finiquito que al efecto se elabore.

En ambos casos, de recepción total o parcial de "LA OBRA", "LA CONTRATANTE" realizará la verificación de los trabajos para que, en un plazo de 10 (diez) días naturales, proceda a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente, conforme a los lineamientos y requisitos que para tal efecto establece la Ley, reservándose el derecho de reclamar trabajos faltantes o mal ejecutados.

VIGÉSIMA CUARTA. DEL FINIQUITO DE LA OBRA. Recibidos físicamente los trabajos, "LAS PARTES" deberán elaborar, dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previamente entregando "EL CONTRATISTA" a "LA CONTRATANTE" el Oficio de Conclusión que el IMSS expide al patrón que ya cumplió con todas sus obligaciones por "LA OBRA" y/o servicio que corresponda.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" respecto al finiquito o bien "EL CONTRATISTA" no acuda con el área responsable de "LA CONTRATANTE" para su elaboración dentro del plazo señalado en el Contrato, ésta procederá a elaborarlo de manera unilateral, comunicando su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su emisión.

21 de 44

Una vez notificado el resultado del finiquito a "EL CONTRATISTA", éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, el área responsable de "LA CONTRATANTE" en caso de resultar importe a favor de "EL CONTRATISTA" pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento por escrito informándole la forma y el lugar a donde puede presentarse a recibirlo o la consignación respectiva ante la autoridad judicial que corresponda, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes a su favor; debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL. "EL CONTRATISTA" cubrirá a "LA CONTRATANTE" el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de vigilancia, inspección y control, de acuerdo con lo que señala la Ley de la materia.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA" como patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, aceptando responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de "LA CONTRATANTE" en relación con los trabajos objeto de este Contrato, sin responsabilidad para la misma.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La Titular de la Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental, tendrá a su cargo, la administración del presente Contrato; también será responsable de la supervisión, vigilancia, control, revisión de los trabajos y la aprobación de las estimaciones presentadas, recepción de los trabajos y finiquito de "LA OBRA". En caso de incumplimiento de los términos contratados, resolverá lo conducente de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL CONTRATISTA" reconoce expresamente que será responsable de las violaciones que en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual se pudieran actualizar con motivo de la ejecución del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad a "LA CONTRATANTE". Ambas partes manifiestan que los derechos de autor, propiedad industrial u otros exclusivos que resulten de este Contrato invariablemente se constituirán a favor de "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA AUSENCIA DE ERROR O VICIO DE CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, mala fe o lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

22 de 44

TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

TRIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente instrumento inicia con la suscripción del mismo y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de "LAS PARTES", o bien, se actualice el supuesto a que se refiere el último párrafo del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. El presente Contrato solo obligará a "LA CONTRATANTE" en todo lo que no se inconformen la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente, ambas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento del mismo.

En los términos anteriores "LAS PARTES" celebran el presente Contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, previa lectura del mismo, lo firman y ratifican en tres tantos originales al margen y al calce en cada foja útil para su debida constancia y efectos legales correspondientes, en presencia del testigo Lic. Edwin Abraham Mendoza Cortés, Jefe del Departamento de Recursos



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Medio Ambiente, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, el tres de mayo del dos mil veinticuatro.

POR "EL CONTRATISTA"

POR "LA CONTRATANTE"

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MARIDI S DE
RL DE CV.
C. GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATISTA

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

POR EL ÁREA RESPONSABLE DE "LA
OBRA"

TESTIGO

23 de 44

ING. ADRIANA REYES TOLEDO
DIRECTORA DE CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN
AMBIENTAL

LIC. EDWIN ABRAHAM MENDOZA
CORTÉS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR CONTRATO NO. LO-01-2024 RELATIVO AL PROYECTO: LO-930091897-01-24., CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR EL L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE LA AEMPRESA; COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MARIDI S DE RL DE CV, representada por C. GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

"ANEXO I"

IDENTIFICACIÓN Y PADRÓN DE CONTRATISTA

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ESCALANTE
CERVANTES
GUADALUPE

SEXO M

DOMICILIO
AV AVILA CAMACHO 117 INT 12
- ZONA CENTRO 91000
XALAPA, VER.

CLAVE DE ELECTOR ESCRGD00070021M000

CURP
EACG800709MPLSRD06

AÑO DE REGISTRO
2000 07

FECHA DE NACIMIENTO
09/07/1990

SECCIÓN
1990

VIGENCIA
2022-2032

INE

ID MEX 2347970354 << 1990049770032
8007094M3212312 MEX <07 << 23395 <8
ESCALANTE <CERVANTES << GUADALUPE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

Subsecretaría de Egresos



ME LLENA DE ORGULLO

Cédula de Identificación
del Padrón de Contratistas

0039800

CLAVE

NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPAÑIA CONSTRUCTORA MARIDI S DE RL DE CV

ESPECIALIDADES CONSTRUCCION DE OBRAS DE EDIFICACION Y URBANIZACION

REPRESENTANTE LEGAL GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
O ADMINISTRADOR UNICO

No. DE ACTA CONSTITUTIVA O ACTA DE NACIMIENTO 4883

RFC CMA200403QY5

DOMICILIO FISCAL PARAISO No. 210 BIS A

CURP

COLONIA CAROLINO ANAYA

MPIO.EDO. XALAPA / VERACRUZ

LOCALIDAD XALAPA

TELEFONO

CODIGO POSTAL 91168

IMSS F5461786107

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Ing. Daniela Pérez Sobrevilla
REGISTRO Y SEGUIMIENTO AL PADRÓN
DE CONTRATISTAS

L.E. Osvaldo Solorzano Romero
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN
PÚBLICA

Lic. Jesús Enrique Hernández Saldaña
SUBDIRECTOR DE CONTROL
FINANCIERO

023500



LA PRESENTE CÉDULA NO ACREDITA LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA EMPRESA FÍSICA O MORAL REGISTRADA

25 de 44



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
PERSONAS AUTORIZADAS PARA TRÁMITE Y COBRO DE CHEQUES

EMISIÓN: 27/ABR/2023

NOMBRE GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES

DOMICILIO AV AVILA CAMACHO 167 INT 12 ZONA CENTRO 91000 XALAPA, VER.

TELEFONO

FIRMA

NOMBRE

DOMICILIO

TELEFONO

FIRMA

NOMBRE

DOMICILIO

TELEFONO

FIRMA

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Declaro bajo protesta de decir verdad que, todos los datos asentados en el presente comprobante, así como toda la documentación ofrecida por el/la suscrito (a) y que se adjunta, son ciertos; igualmente que estoy enterado (a) de las sanciones a las que se hacen acreedores quienes cometen las conductas antijurídicas de falsedad, uso de documentación apócrifa y demás, previstas en los artículos 278, 279, 280, 281, 282, 283, 333, 334 y 337 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

OVH OFICINA
VIRTUAL DE
HACIENDA

FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO

PAG 1 / 1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RFC: CMA200403QYS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: "COMPAÑIA CONSTRUCTORA MARIDI", S. DE R. L. DE C. V.

OBSERVACIONES

1.1 IMPORTE PARA EL REGISTRO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTE AL REFERENDO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONCEPTO DE PAGO

REFERENCIA DESCRIPCIÓN

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
3233	REFERENDO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS	1	2 714.25
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	407.14
4	REDONDEO	1	-0.39

12424305385642181210



Validación y Seguimiento

IMPORTE TOTAL A PAGAR:

\$3,121.00

LÍNEA DE CAPTURA:

1242 4305 3856 4218 1210

FECHA LÍMITE DE PAGO:

03 DE MAYO DE 2024



BC COMERCIO S.A. DE C.V.

FECHA: 26 ABR 2024 14:38

SUGURSAL: X24 TESORERIA

Folio: 03317568

Sello y Firma de la Institución

FIRMA:

RECIBIDO

SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN AUTORIZADA DE LA SIGUIENTE LISTA

BANCARIAS:

Santander 0983
Citibanamex 4812
BBVA CIE 84429
HSBC 7231 TXN:5503
BanBajío 1086
Banco Azteca / Elektra

COMERCIALES:

Farmacias del Ahorro
Farmacias Benavides
Telecomm Tiendas BAMA
Walmart Super FASTI
Tiendas Extra Súper X24
Chedraui Yepas
Circle K Suburbia
7/24 MIX

BANORTE y SCOTIABANK se encuentran temporalmente suspendidos, el Gobierno del Estado no se hace responsable por pagos realizados en estas instituciones

VERIFIQUE QUE LOS DATOS DE SU RECIBO DE PAGO COINCIDAN CON LOS DE ESTE FORMATO. A PARTIR DE SU FECHA DE PAGO, CUENTA CON UN PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN.



21000312100

5 ABRIL DE 2024

Concepto de Pago

12424305385642181210

X24 TESORERIA
BC COMERCIO S.A. DE C.V.
ZARAGOZA 5313

REGIMEN GENERAL DE LEY Y PERSONAS MORALES

CAR. FEDERAL XALAPA-VERACRUZ KM 11 CP 91634 EL LENCERO,

ENCILINDO ZARATE, VERACRUZ

AVENIDA RUIZ CORTINES 942 COL. UNIDAD DEL BOSQUE CP 9101

0 XALAPA, JALAPA, VERACRUZ

TEL. (228) 340 4000

14:38:50 26/abr/2024 Folio: 17568

PAGO GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

LÍNEA DE CAPTURA: 1242 4305 3856 4218 1210

MONTO PAGADO: \$3,121.00

9448025011/institución: 03317568

(TRES MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)

-CLIENTE-

X24 TESORERIA
BC COMERCIO S.A. DE C.V.
ZARAGOZA 5313

REGIMEN GENERAL DE LEY Y PERSONAS MORALES

CAR. FEDERAL XALAPA-VERACRUZ KM 11 CP 91634 EL LENCERO,

ENCILINDO ZARATE, VERACRUZ

AVENIDA RUIZ CORTINES 942 COL. UNIDAD DEL BOSQUE CP 9101

0 XALAPA, JALAPA, VERACRUZ

TEL. (228) 340 4000

14:38:50 26/abr/2024 Folio: 2694874

CANT. DESCRIPCIÓN

1.00 COMISION PAGO SEFTPI IN

IMPORTE

\$10.00

\$0.00

\$0.00

\$1.38

Total

\$10.00

(DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

-CLIENTE-



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

"ANEXO II"

CATALOGO DE CONCEPTOS

27 de 44

2024 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 618 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



CONSTRUCTORA
MARIDI
S DE RL DE CV

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA
NO: LO-830091897-01-24
APERTURA: 26 DE ABRIL DE 2024
INICIO DE LA OBRA: 09 DE MAYO DE 2024
TERMINO: 21 DE AGOSTO DE 2024
DURACION: 105 DIAS NATURALES

ANEXO AE2.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ					
PRELIMINARES					
TRA-01	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO Precio unitario: ** VEINTIDOS PESOS 18/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 34/100 M.N. **	M2	9,428.69	\$ 22.18	\$ 209,128.34
DESPALME00	DESPALME A 20 CM. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II PARA DESPLANTE DE TERRAPLENES, DEPOSITANDO EL PRODUCTO EN LA ORILLA DE LA EXCAVACIÓN CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE Precio unitario: ** CUARENTA Y UN PESOS 13/100 M.N. ** Total: ** CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 20/100 M.N. **	M2	4,540.00	\$ 41.13	\$ 186,730.20
EXC-RE-004	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL TIPO II DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. Precio unitario: ** SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N. ** Total: ** VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N. **	M3	317.50	\$ 76.34	\$ 24,237.95
Total de PRELIMINARES				\$	420,096.49
** CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N. **					
MUC MURO DE CONTENCIÓN					
010711	PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC=100 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4", INCLUYE: ACARREO A PRIMERA ESTACIÓN A 20.00 M MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. Precio unitario: ** DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 62/100 M.N. ** Total: ** CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS 58/100 M.N. **	M2	214.80	\$ 228.62	\$ 49,107.58
MU-CONTG	ELABORACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO A BASE DE VARILLA DE Varilla FY=4200 KG/CM2 Nº 5 (5/8) Y Varilla FY=4200 KG/CM2 NO. 4 (1/2") CONCRETO PREMEZCLADO FC=250 KG/CM2 Precio unitario: ** SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N. ** Total: ** DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECHSEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N. **	M2	369.24	\$ 7,086.30	\$ 2,618,545.41
RELL-MTE	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON RÓDILLO A UN 95% PROCTOR, INCLUYE, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS P.U.O.T.	M3	269.50	\$ 207.88	\$ 56,023.66

TOTAL DE HOJA : \$ 3'141,773.14
TOTAL ACUMULADO : \$ 3'141,773.14

ATENTAMENTE:

GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARIDI, S. DE RL DE C.V.

PÁGINA 1

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO. CP.91000.
CMA200403QY5. TEL. 228 685 59 27 constructoramaridi@gmail.com

0000605

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACION



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



CONSTRUCTORA
MARIDI
S DE RL DE CV

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA
NO: LO-930051897-01-24
APERTURA: 26 DE ABRIL DE 2024
INICIO DE LA OBRA: 06 DE MAYO DE 2024
TERMINO: 21 DE AGOSTO DE 2024
DURACIÓN: 105 DÍAS NATURALES

ANEXO AE2.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Precio unitario: ** DOSCIENTOS SIETE PESOS 88/100 M.N. ** Total: ** CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTITRES PESOS 66/100 M.N. **				
RELLE 003	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO Y COMPACTACIÓN CON VIBRO COMPACTADOR A UN 95% PROCTOR, EN CAPAS DE 20CM, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. Precio unitario: ** QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N. ** Total: ** UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M.N. **	M3	3,186.00	\$ 558.82	\$ 1'770,341.76
	Total de MURO DE CONTENCIÓN ** CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS 41/100 M.N. **				\$ 4'492,018.41
	CIMENTACIÓN				
ZAP AIS 0.80X	Zapata de cimentación aislada de 1.00x1.00m, incluye cimbra y descimbra, peralte =20cm, acero del No.3 @20cm en ambos sentidos fy=4200kg/cm2, concreto fc=200kg/cm2, ganchos, traslapes y desperdicios; P.U.O.T. Precio unitario: ** UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N. ** Total: ** DIECINUEVE MIL CUATRO PESOS 96/100 M.N. **	PZA	13.00	\$ 1,461.92	\$ 19,004.96
SMA-CAD-001-	DAÑA O CADENA DE DESPLANTE DE SECCIÓN 0.20X0.20 M. CON FABRICACIÓN DE CONCRETO FC=200 KG/CM2, AGREGADO DE 20 MM, INCLUYE CEMENTO, ARENA, GRAVA Y AGUA, EN REVENIMIENTO 8 A 10 CM, CON REVOLVEDORA, 1 SACO TROMPO, Y MANO DE OBRA PARA SU FABRICACIÓN, ALTAS RESISTENCIAS, CIMBRA ACABADO COMÚN A 4 USOS, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL NÚMERO 3 (3/8"), DEL NÚMERO 2.5 (1/4") Y ESTRIBOS A CADA 0.20 MTS. DEL NÚMERO 2.5 INCLUYE: IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL TODO EL MATERIAL NECESARIO, CIMBRA Y DESCIMBRA, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE MANO. Precio unitario: ** CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N. ** Total: ** CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N. **	ML	289.10	\$ 464.03	\$ 124,870.47
SMA-FR16	FIRME DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO PREMEZCLADO MR-38 CON REVENIMIENTO 10 +/- 12, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. Precio unitario: ** OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N. ** Total: ** UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N. **	M2	1,987.50	\$ 875.06	\$ 1'741,169.25
	Total de CIMENTACIÓN ** UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N. **				\$ 1'385,044.58
	CISTERNAS				

TOTAL DE HOJA : \$ 3'965,386.44
TOTAL ACUMULADO : \$ 6'797,159.58

ATENTAMENTE:

GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARIDI, S. DE RL DE CV.

PAGINA2

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO. CP.91000.
CMA200403QY5. TEL. 228 688 59 27 constructoramaridi@gmail.com

0000606



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



CONSTRUCTORA
MARIDI
S DE RL DE CV

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA
NO: LO-830081887-01-24
APERTURA: 26 DE ABRIL DE 2024
INICIO DE LA OBRA: 09 DE MAYO DE 2024
TERMINO: 21 DE AGOSTO DE 2024
DURACION: 105 DIAS NATURALES

ANEXO AE2.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
EXC-RE-004	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL TIPO II DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. Precio unitario: ** SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N. ** Total: ** CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 52/100 M.N. **	M3	54.12	\$ 78.34	\$ 4,131.52
CIS-12	CISTERNA MARCA ROTOPLAS MA02 DE 1200 LTS INCLUYE: FLOTADOR, TAPA, FIRME DE CONCRETO DE 10 CM, ARENA EN MUROS, MUROS DE BLOCK DE TEPEZIL, LOSA DE 10 CM ARMADA CON VARILLAS DE 3/8", MANO DE OBRA DE COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (NO INCLUYE EXCAVACION). Precio unitario: ** TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N. ** Total: ** CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 52/100 M.N. **	PZA	4.00	\$ 32,352.13	\$ 129,408.52
BOM-002	0 BOMBA SUMERGIBLE DE AGUAS SUCIAS EN 1.0 H.P. MARCA PEDROLLO MODELO VXM 10/35 DE 1.0 H.P. CAUDAL HASTA 300 LTS/MIN. ALTURA MAX. DE 9.5 MTS CONEXIONES EN 1 1/2" CON PASO DE SÓLIDOS DE 35MM 127 V. INTERRUPTOR DE NIVEL TIPO FLOTADOR INCORPORADO IMPULSOR EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. Precio unitario: ** ONCE MIL SEISCIENTOS UN PESOS 27/100 M.N. ** Total: ** VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 54/100 M.N. **	PZA	2.00	\$ 11,601.27	\$ 23,202.54
Total de CISTERNAS				\$	156,742.58
** CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N. **					
CUBIERTA					
ESTRUCTURA METÁLICA					
40501	PLACA BASE DE 3/16" DE 30 X 30 CM CON 4 ANCLAS DE REDONDO LISO DE 1/2" CON ROSCA, DE 60 CM DE LONG. ACABADO CON PRIMER ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACEITE. Precio unitario: ** TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N. ** Total: ** OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 62/100 M.N. **	PZA	26.00	\$ 3,337.37	\$ 86,771.62
COLMON-08	SUMINISTRO Y HABILITADO DE COLUMNAS FABRICADAS A BASE DE MONTEN 8" X 2" CAL. 14 EN SECCIÓN DOBLE, UTILIZANDO SOLDADURA 6013 PARA UNIONES. INC. APLICACIÓN DE PRIMARIO, PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T) Precio unitario: ** UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 10/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N. **	ML	133.25	\$ 1,520.10	\$ 202,653.82
HARM-MON-6	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ARMADURA A BASE DE MONTEN 6" X 2" CAL. 14 SECCIÓN DOBLE, UTILIZANDO SOLDADURA 6013 PARA	ML	614.77	\$ 1,071.00	\$ 668,418.67

TOTAL DE HOJA : \$ 1'104,486.19
TOTAL ACUMULADO : \$ 7'901,646.77

ATENTAMENTE:

GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARIDI, S. DE R.L. DE C.V.

PÁGINA 3

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO, CP.91000.
CMA200403QY5. TEL. 228 688 59 27 constructoramaridi@gmail.com

0000607

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACION



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



CONSTRUCTORA
MARIDI
S DE RL DE CV

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA
NO: LO-830091897-01-24
APERTURA: 26 DE ABRIL DE 2024
INICIO DE LA OBRA: 09 DE MAYO DE 2024
TERMINO: 21 DE AGOSTO DE 2024
DURACION: 105 DIAS NATURALES

ANEXO AE2.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	UNIONES. INC. APLICACIÓN DE: PRIMARIO, PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.) Precio unitario: ** UN MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N. ** Total: ** SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 67/100 M.N. **				
EST-MON-	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE MONTEN PARA LARGUERO DE 3" X 1-1/2" CALIBRE 14, UTILIZANDO SOLDADURA 6013 PARA UNIONES. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.) Precio unitario: ** QUINIENTOS CUARENTA PESOS 39/100 M.N. ** Total: ** SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N. **	ML	1,220.00	\$ 540.38	\$ 659,275.80
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA ZINTRO ALUM R-72 CAL. 32. INCLUYE CORTES Y DESPERDICIOS, PAJA AUTO TALADRANTE DE 1/4" X 2", MATERIALES, PRIMARIO, PINTURA, MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.) Precio unitario: ** QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N. ** Total: ** QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N. **	M2	976.00	\$ 586.46	\$ 572,384.96
CUM-LAM	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUMBRERA A BASE DE LAMINA ZINTRO ALUM R-27 CAL. 32. INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO. Precio unitario: ** CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N. ** Total: ** VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N. **	ML	81.00	\$ 474.80	\$ 28,950.60
HV-CAN01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALÓN DE 20 CM X 20CM FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CAL. 28, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.). Precio unitario: ** SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N. ** Total: ** NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 08/100 M.N. **	ML	122.00	\$ 784.64	\$ 95,726.08
SMA-BAP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PLUVIAL A BASE DE TUBERÍA DE 4" DE PVC HIDRAULICA, INCLUYE. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CONEXIONES Y EQUIPO NECESARIO Precio unitario: ** DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 38/100 M.N. ** Total: ** NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 52/100 M.N. **	PZA	4.00	\$ 2,401.36	\$ 9,605.52
Total de ESTRUCTURA METÁLICA				\$ 2'313,686.57	
** DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N. **					
AREA DE ENSILADO					
BAS-001	BASE HIDRÁULICA 70 - 30 % (GRAVA 1 1/2". CEMENTANTE) DE 20 CMS DE ESPESOR COMPACTADA AL 95 % DE SU PVSIM, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	500.00	\$ 806.74	\$ 403,370.00

TOTAL DE HOJA : \$ 1'769,312.96
TOTAL ACUMULADO : \$ 9'670,958.73

ATENTAMENTE:

GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARIDI, S. DE R.L. DE C.V.

PAGINA 4

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO. CP.91000.
CMA200403QY5. TEL. 228 686 59 27 constructoramaridi@gmail.com

0000608

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACION



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



CONSTRUCTORA
MARIDI
S DE RL DE CV

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA
NO: LO-930001807-01-24
APERTURA: 28 DE ABRIL DE 2024
INICIO DE LA OBRA: 09 DE MAYO DE 2024
TERMINO: 21 DE AGOSTO DE 2024
DURACION: 105 DIAS NATURALES

ANEXO AE2.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Precio unitario: ** OCHOCIENTOS SEIS PESOS 74/100 M.N. ** Total: ** CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N. **				
	Total de AREA DE ENSILADO ** CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N. **			\$	403,370.00
	AREA DE CARGA				
020104	CIMENTOS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRASA ASENTADA CON MORTERO HIDRAULICO-ARENA 1:4 Precio unitario: ** DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N. ** Total: ** CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N. **	M3	18.00	\$ 2,453.44	\$ 44,161.92
CAD-001-1	DALA O CADENA DE DESPLANTE DE SECCIÓN 0.20X0.20 M. CON FABRICACIÓN DE CONCRETO FC=200 KG/CM2, AGREGADO DE 20 MM, INCLUYE CEMENTO, ARENA, GRAVA Y AGUA, EN REVENIMIENTO 8 A 10 CM, CON REVOLVEDORA, 1 SACO TROMPO, Y MANO DE OBRA PARA SU FABRICACIÓN, ALTAS RESISTENCIAS, CIMBRA ACABADO COMÚN A 4 USOS, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL NÚMERO 3 (3/8"), DEL NÚMERO 2.5 (1/4") Y ESTRIBOS A CADA 0.20 MTS. DEL NÚMERO 2.5 INCLUYE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL TODO EL MATERIAL NECESARIO, CIMBRA Y DESCIMBRA, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE MANO. Precio unitario: ** CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N. ** Total: ** VEINTITRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS 50/100 M.N. **	ML	50.00	\$ 464.03	\$ 23,201.50
040895	MURO DE BLOCK DE CONCRETO LIGERO DE 20 X 20 X 40 CM EN 20 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA. Precio unitario: ** QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N. ** Total: ** SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N. **	M2	138.00	\$ 532.42	\$ 73,473.96
040542	CASTILLO DE CONCRETO SECCIÓN= 20 X 20 CM, CONCRETO FC=150 KG/CM2-3/4", CIMBRA 2 GARAS REFORZADO CON 4 VARILLAS R.N. DE 3/8" ESTRIBOS DE 1/4" A/C 25 CM Precio unitario: ** QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N. ** Total: ** TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. **	ML	80.00	\$ 548.15	\$ 32,889.00
060720	DALA O CADENA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO SECCIÓN 0.20 X 0.20 M CON FABRICACIÓN DE CONCRETO FC= 200 KG/CM2, AGREGADO DE 20 MM, INCLUYE: CEMENTO, ARENA, GRAVA Y AGUA, EN REVENIMIENTO 8 A 10 CM, CON REVOLVEDORA, 1 SACO TROMPO, Y MANO DE OBRA PARA SU FABRICACIÓN, ALTAS RESISTENCIAS, CIMBRA ACABADO COMÚN A 4 USOS, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL NÚMERO 3 (3/8"), DEL NÚMERO 2.5 (1/4") Y ESTRIBOS A CADA 0.15 MTS. DEL NÚMERO 2.5 INCLUYE: TODO EL	M	100.00	\$ 507.54	\$ 50,754.00

TOTAL DE HOJA : \$ 224,480.38
TOTAL ACUMULADO : \$ 9'896,438.11

ATENTAMENTE:

GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARIDI, S. DE R.L. DE C.V.

PÁGINAS

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO. CP.91000.
CMA200403QY5. TEL. 228 686 59 27 constructoramaridi@gmail.com

0000609

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



CONSTRUCTORA
MARIDI
S DE RL DE CV

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA
NO: LO-930091897-01-24
APERTURA: 26 DE ABRIL DE 2024
INICIO DE LA OBRA: 09 DE MAYO DE 2024
TERMINO: 21 DE AGOSTO DE 2024
DURACION: 105 DIAS NATURALES

ANEXO AE2.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	MATERIAL NECESARIO, CIMBRA Y DESCIMBRA, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO, Y HERRAMIENTA DE MANO. Precio unitario: ** QUINIENTOS SIETE PESOS 54/100 M.N. ** Total: ** CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. **				
G115130-1055	LOSA PLANA EN SUPER ESTRUCTURA DE 10 CM. DE PERALTE, FABRICADA CON CONCRETO FC=300 KG/CM2, R.N. AGREG.MAX. 20 MM. (3/4"). INCLUYE: CIMBRA ACABADO APARENTE, DESCIMBRA, HABILITADO DE 70 KG DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8" Y 1/2" X M3. DE CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO. Precio unitario: ** UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 75/100 M.N. ** Total: ** SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N. **	M2	60.00	\$ 1,161.75	\$ 69,705.00
APLANADO 00	APLANADOS DE MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:4 EN MUROS A PLOMO Y REGLA Y PULIDO CON LLANA DE MADERA. Precio unitario: ** DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N. ** Total: ** CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N. **	M2	360.00	\$ 268.82	\$ 103,975.20
Total de AREA DE CARGA				\$	398,160.58
** TRESIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 58/100 M.N. **					
CERCADO PERIMETRAL					
MAY-001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLÓN GALVANIZADA DE HASTA 2.00 M. DE AL TURA, INCLUYE: POSTES A CADA 3.00 M. DE SEPARACIÓN DE 60 Y 48 MM., TAPÓN SIMPLE, ABRAZADERAS, RETENIDA, COPLEES, SOLERA, ALAMBRE DE PÚAS, DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE TUBERIA GALVANIZADA, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. Precio unitario: ** SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N. **	ML	384.85	\$ 664.36	\$ 255,675.95
G105105-1105	PORTÓN FABRICADO CON MALLA CICLÓNICA CALIBRE 10.50 DE 55 X 55 MM, DIMENSIONES 2.00 X 6.00 M A DOS HOJAS, INCLUYE: CERROJOS PORTACANDADO, TRES HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS, BISAGRAS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO. Precio unitario: ** SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 19/100 M.N. ** Total: ** DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 38/100 M.N. **	M2	2.00	\$ 5,405.19	\$ 12,810.38
Total de CERCADO PERIMETRAL				\$	268,486.33
** DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N. **					
Total de CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ				\$	10'337,608.64
** DIEZ MILLONES TRESIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 64/100 M.N. **					

TOTAL DE HOJA : \$ 442,169.53
TOTAL ACUMULADO : \$ 10'337,608.64

ATENTAMENTE:

GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARIDI, S. DE R.L. DE C.V.

PÁGINA 6

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO. CP.91000.
CMA200403QY5. TEL. 228 685 59 27 constructoramaridi@gmail.com

0000610

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



CONSTRUCTORA
MARIDI
S DE RL DE CV

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA
NO: LO-930091897-01-24
APERTURA: 26 DE ABRIL DE 2024
INICIO DE LA OBRA: 09 DE MAYO DE 2024
TERMINO: 21 DE AGOSTO DE 2024
DURACION: 105 DIAS NATURALES

ANEXO AE2.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Subtotal de Presupuesto				
	** DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 64/100 M.N. **				\$ 10'337,608.64
				Impuesto	\$ 1'864,017.38
	** ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 02/100 M.N. **			Total	\$ 11'991,626.02

34 de 44

ATENTAMENTE:

GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARIDI, S. DE R.L. DE C.V.

PÁGINA 7

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO. CP.91000.
CMA200403QY5 TEL. 228 688 59 27 constructoramaridi@gmail.com

00000611

2024: 300 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

"ANEXO III"

PROGRAMA DE OBRA

35 de 44

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

PÁGINA 1

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE ALAMO TEMAPACHE, VERACRUZ



ANEXO AE11.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS;

Clave	Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unitario	Importe Total	2024				Importe Total
						May	Jun	Jul	Ago	
TRA-01	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE ALAMO TEMAPACHE, VERACRUZ	M2	9,428.59	22.18	\$ 209,128.34	\$ 209,128.34				\$ 209,128.34
						\$ 209,128.34				\$ 209,128.34
DES-PA-ME-00	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE ALAMO TEMAPACHE, VERACRUZ	M2	4,540.00	41.13	\$ 186,730.20	\$ 186,730.20				\$ 186,730.20
						\$ 186,730.20				\$ 186,730.20
EXC-RE-004	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL, TIPO II DE 0.60 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	317.50	76.34	\$ 24,237.95	\$ 24,237.95				\$ 24,237.95
						\$ 24,237.95				\$ 24,237.95
MUC-010711	MURRO DE CONTENCIÓN	M2	214.80	228.62	\$ 49,107.56	\$ 49,107.56				\$ 49,107.56
						\$ 49,107.56				\$ 49,107.56

ATENCIÓN:

GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARIDI, S. DE R.L. DE C.V.

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO, CP. 91000.
CMA200403QYS, TEL. 228 688 59 27 constructoramaridi@gmail.com



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ALAMO TEMAPACHE, VERACRUZ



ANEXO AE11.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS;

Clave	Descripción	Unid.	Cantidad	Unidad P.	Importe Total	May	Jun	Jul	Ago	Importe Total
-------	-------------	-------	----------	-----------	---------------	-----	-----	-----	-----	---------------

MU-CONTG HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. M2 369.24 7,086.30 \$ 2,616,545.41 \$ 390,924.25 \$ 1,431,139.79 \$ 533,470.37 \$ 2,616,545.41

RELL-NTB RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON RODILLO A UN 98% PROCTOR, INCLUTRE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS P.U.O.T. M3 269.80 207.88 \$ 56,023.86 \$ 20,125.01 \$ 24,476.35 \$ 11,422.40 \$ 56,023.86

RELL-003 RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO Y 98% PROCTOR, EN CANCHAS DE 28CM, INCLUTRE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. M3 3,168.00 558.82 \$ 1,770,341.76 \$ 631,943.02 \$ 773,190.28 \$ 365,208.46 \$ 1,770,341.76

ZAP-ANS ZAPATA DE CIMENTACIÓN, ACERCA DE 1.00M1.00M, INCLUTRE CINTURA Y CEMENTO, PAVIMENTO 20CM, NO. 3@20CM en ambos sentidos (7-4200)kg/cm2, concreto f=200kg/cm2, garbidos, jeringas y desperdicio, U.O.T. PZA 13.00 1,461.92 \$ 19,004.96 \$ 301,318.51 \$ 890,254.91 \$ 782,471.37 \$ 1,885,044.88

SMA-CAD-001- DALA O CADENA DE DESPLANTE DE SECCIÓN 0.20X0.20 M. CON FABRICACIÓN DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, AGREGADO DE 20 MM, INCLUTRE ML 269.10 464.03 \$ 124,870.47 \$ 20,066.41 \$ 3,510.04 \$ 31,832.02 \$ 124,870.47

PÁGINA 2

GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARIDI, S. DE R.L. DE C.V.

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO. CP. 91000.
CMA200403QYS. TEL. 228 688 59 27 constructoramaridi@gmail.com



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

PÁGINAS

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO, CP. 91000.
CMA200403QY5, TEL. 228 688 59 27 constructoramardi@gmail.com

GUADALUPE ESCALANTE CERANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARDI, S. DE RL. DE C.V.

ATENTAMENTE:

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ALAMO TEMAPACHE, VERACRUZ



ANEXO AE11.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS;

Clave	Descripción	Unid.	Cantidad	Unitario	Importe Total	May	Jun	Jul	Ago	Importe Total
-------	-------------	-------	----------	----------	---------------	-----	-----	-----	-----	---------------

CEMENTO, ARENA, GRAVA Y AGUA, EN
REVENIMIENTO 8 A 10 CM, CON REVOLVEDORA, 1
SACO TROMPO, Y MANO DE OBRA PARA SU
FABRICACIÓN, ALTAS RESISTENCIAS, CIMBRA
ACABADO COMÚN A USOS, ARMADA CON 4
VARILLAS DEL NÚMERO 3 (987), DEL NÚMERO 2.5 (147) Y ESTIBOS A CADA 0.20 MTS DEL NÚMERO 2.5 INCLUYE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL
TODO EL MATERIAL NECESARIO, CIMBRA Y
DESCIMBRA, CORTES, TRASLAPES,
DESENGROS, HABILITADO Y ARMADO DE
ASERO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y
HERRAMIENTA DE MANO.

FINDE DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR, CON
CONCRETO PREMEZCLADO MRS-38 CON
REVENIMIENTO 12, REFORZADO CON MALLA
ELECTROSOLDADA 6x6-10 INCLUYE
MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y
EQUIPO NECESARIO.

CISTERNAS

EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL, TIPO I DE
0.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MANO
DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.

CISTERNA, MARCA ROTOPLAS MA2 DE 1200 LTS
INCLUYE: FLUTADOR, TAPA, FINDE DE CONCRETO
DE 10 CM, ARENA EN MUROS, MUROS DE BLOCK
DE TEPEZIL, LOSA DE 10 CM ARMADA CON
VARILLAS DE 387, MANO DE OBRA DE

38 de 44

0000779

LICITACIÓN PÚBLICA
NO: LC-930081897-01-24
APERTURA: 26 DE ABRIL DE 2024
INICIO DE LA OBRA: 09 DE MAYO DE 2024
TERMINO: 21 DE AGOSTO DE 2024
DURACIÓN: 105 DÍAS NATURALES

2014-2024 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

PÁGINA 4

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ALAMO
TEMAPACHE, VERACRUZ



CONSTRUCTORA
MARIDI
S DE RL DE CV

ANEXO AE11.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS;

Clave	Descripción	Unid.	Cantidad	P Unitario	Importe Total	May 2024	Jun	Jul	Agó	Importe Total
80M-002	COLOCACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (NO INCLUYE EXCAVACIÓN).	PZA	2.00	11,601.27 \$	23,202.54 \$	22,499.43 \$	703.11			23,202.54 \$
	0 BOMBA SUMERGIBLE DE AGUAS SUCIAS EN 1.0 H.P. MARCA PEDROLLO MODELO VXM 1003 DE 1.0 H.P. CALIDA, HASTA 300 LIT/MIN. ALTURA MÁX. DE 8.5 MTS CONEXIONES EN 1 1/2" CON PASO DE SOLDOS DE 35MM 127 V. INTERRUPTOR DE NIVEL TIPO FLUJADOR INCORPORADO IMPULSOR EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO									
	CUBIERTA				0.00					0.00
40501	ESTRUCTURA METÁLICA				2,733,686.57 \$	185,099.05 \$	832,927.11 \$	975,474.58 \$	901,189.83 \$	2,733,686.57 \$
	PLACA BASE DE 3/16" DE 30 X 90 CM CON 4 ANGULOS DE REDONDO LISO DE 1/2" CON ROSCA DE 80 CM DE LONG. ACABADO CON PRIMER ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACEITE.	PZA	26.00	3,387.37 \$	88,771.62 \$	6,941.73 \$	31,337.78 \$	34,708.65 \$	13,883.46 \$	86,771.62 \$
08	COLUMNAS SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE COLUMNAS FABRICADAS A BASE DE HONEN 12.72 CAL. 14 EN SECCIÓN DOBLE. LLENADO CON SODA 6013 PARA UNIONES. INC. APLICACIÓN DE PRIMARIO, PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.L.O.T.)	ML	133.25	1,520.10 \$	202,553.32 \$	16,204.25 \$	12,919.20 \$	81,021.33 \$	32,408.53 \$	202,553.32 \$

ATENTAMENTE:

GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARIDI, S. DE R.L. DE C.V.

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO. CP. 91000.
CMA200403QYS. TEL. 228 688 59 27 constructoramaridi@gmail.com



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGANICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ALAMO
TEMAPACHE,
VERACRUZ



ANEXO AE11.- PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS;

Clave	Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unidad	Importe Total	2024						Importe Total
						May	Jun	Jul	Ago			
HARRA-MON-6	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ARMADURA A BASE DE MONTE P X 7 CAL. 14 SECCION DOBLE, UTILIZANDO SOLDADURA E073 PARA UNIONES, INC. APLICACION DE PRIMAVERO, PINTURA, MATERIAL ES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (P.U.O.T.)	ML	614.77	1,071.00 \$	658,418.57 \$	57,673.56 \$	237,030.69 \$	263,357.44 \$	105,346.98 \$			658,418.67
EST-MON-	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE MONTE PARA LARGUERO DE 3" X 1-1/2" CALIBRE 14, UTILIZANDO SOLDADURA E073 PARA UNIONES, INC. MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (P.U.O.T.)	ML	1,223.00	540.39 \$	660,275.80 \$	57,742.10 \$	237,330.27 \$	263,710.31 \$	105,484.12 \$			660,275.80
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA ZINTRO ALUMINIO CAL. 32, INCLUYE CONEX Y DESPERDICIOS, PARA AUTO TALADRANTE DE 14" X 2" MATERIALES, PRIMAVERO, PINTURA, MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (P.U.O.T.)	M2	975.00	586.46 \$	572,394.96 \$	44,739.83 \$	206,038.57 \$	223,953.97 \$	91,481.59 \$			572,394.96
CUB-LAM	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBREBA A BASE DE LAMINA ZINTRO ALUMINIO CAL. 32, INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO	ML	81.00	474.50 \$	28,390.50 \$	2,316.24 \$	16,422.72 \$	11,530.24 \$	4,532.10 \$			28,390.60
HV-CAN01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALON DE 20 CM X 20CM FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CAL. 26, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (P.U.O.T.)	ML	122.00	704.64 \$	85,726.08 \$	7,054.09 \$	31,451.39 \$	31,230.43 \$	15,161.17 \$			85,726.08

PÁGINAS

ATENTAMENTE:
GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARIDI S. DE RL. DE C.V.

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO. CP.91000.
CMA200403QY5. TEL. 228 688 59 27 constructoramardi@gmail.com

40 de 44



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

PÁGINAS

CONSTRUCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ALAMO
TEMAPACHE,
VERACRUZ



CONSTRUCTORA
MARIDÍ
S DE RL DE CV

ANEXO AE11.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS;

Clave	Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unitario	Importe Total	2024					Importe Total
						May	Jun	Jul	Ag		
SMA-BAF4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALANTE PLUVIAL A BASE DE TUBERÍA DE 4" DE PVC HIDRÁULICA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CONEXIONES Y EQUIPO NECESARIO	PZA	4.00	2,401.38 \$	9,605.52 \$	7,664.44 \$	3,457.99 \$	3,842.21 \$	1,536.88 \$	9,605.52	
BAS-001	AREA DE ENSILADO BASE HIDRÁULICA 70 - 30 % (GRAVA 1 1/2". CEMENTANTE) DE 20 CMS DE ESPESOR COMPACTADA AL 95 % DE SU P.V.M, INCLUYE: MATERIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	500.00	806.74 \$	403,370.00 \$	117,496.61 \$	292,106.23 \$	33,614.16 \$		403,370.00	
020104	AREA DE CARGA ASIENTOS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRASA ASIENTADA CON MORTERO HIDRÁULICO ARENA 1:4	M3	18.00	2,453.44 \$	44,161.92 \$	9,700.43 \$	21,630.92 \$	13,440.57 \$		44,161.92	
CAD-001-1	DALA O CADENA DE DESPLANTE DE SECCIÓN 0 20X20 20 M, CON FABRICACIÓN DE CONCRETO F.C.-200 KG/CM2, AGREGADO DE 20 MM, INCLUYE CEMENTO, ARENA, GRAVA Y AGUA, EN REVENIMIENTO 8 A 10 CM, CON REVALVEDORA, 1 SACO TROMPO, Y MANO DE OBRA PARA SU FABRICACIÓN, ALTAS RESISTENCIAS, CUBIERTA ACABADO COMÚN A 4 USOS, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL NÚMERO 3 (967), DEL NÚMERO 2.8 (1 147) Y ESTRIPOS A CADA 0.20 MTS. DEL NÚMERO 2.8 INCLUYE: IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL TODAS EL MATERIAL NECESARIO, CUBIERTA Y DESCUBIERTA, CORTES, TRASLAPES,	ML	50.00	464.03 \$	23,201.50 \$	4,791.63 \$	11,318.53 \$	7,061.32 \$		23,201.50	

ATENTAMENTE:

GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARIDÍ, S. DE R.L. DE C.V.

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO, CP.91000.
CMA200403QY5, TEL.. 228 688 59 27 constructoramaridi@gmail.com

0000782



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



CONSTRUCTORA
MARIDÍ
S DE RL DE CV

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGANICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ALAMO TEMAPACHE, VERACRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA
NO: LC-53009/187-01-24
APERTURA: 26 DE ABRIL DE 2024
INICIO DE LA OBRA: 09 DE MAYO DE 2024
TERMINO: 21 DE AGOSTO DE 2024
DURACION: 105 DIAS NATURALES

ANEXO AE11.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS;

Clave	Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unitario	Importe Total	May	Jun	Jul	Ago	Importe Total
-------	-------------	-------	----------	----------------	---------------	-----	-----	-----	-----	---------------

040855 DESPERDICIOS, HABILITADO Y ARMADO DE
ACERO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y
HERRAMIENTA DE MANO.

040542 MURO DE BLOQUE DE CONCRETO LIGERO DE 20 X
20 X 40 CM EN 20 CM DE ESPESOR ASIENTADO CON
MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 INCLUYE:
MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA
NECESARIA.

060720 CASTILLO DE CONCRETO SECCIÓN: 20 X 20 CM,
CONCRETO FC-180 (FC=28 MPa), CUBRO 2
CARAS REFORZADO CON VARILLAS R10 DE 3/8"
ESTRIBOS DE 1/4" A/C 28 CM

060720 DALLA O CAJENA DE CEMENTADO DE CONCRETO
SECCIÓN 1.20 X 0.20 M CON FABRICACIÓN DE
CONCRETO FC=200 (FC=28 MPa) AGREGADO DE 20
MM, INCLUYE: CEMENTO, ARENA, GRAYA Y AGUA,
EN REVENIMIENTO A 10 CM CON REVOLVEDORA,
1 SACO TROMPO Y MANO DE OBRA PARA SU
FABRICACIÓN, ALTAS RESISTENCIAS, CHARRA
ACABADO COMÚN A 4 USOS, ARMADA CON 4
VARILLAS DEL NÚMERO 3 (3/8") DEL NÚMERO 2.5
(1/4") Y ESTRIBOS A CADA 0.45 MTS. DEL NÚMERO
2.5 INCLUYE: TODO EL MATERIAL NECESARIO,
CIMENTA Y DESMONTA, CORTES, TRASLAPES,
DESPERDICIOS, HABILITADO Y ARMADO DE
ACERO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO, Y
HERRAMIENTA DE MANO.

G115130- LOSA PLANA EN SUPER ESTRUCTURA DE 10 CM,

PÁGINA 7

GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARIDÍ S. DE R.L. DE C.V.

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO, CP. 91000.
CMA2004030Y5, TEL. 228 688 59 27 constructoramaridi@gmail.com



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ALAMO TEMAPACHE, VERACRUZ



CONSTRUCTORA
MARIDÍ
S DE RL DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LO-30091697-01/24
APERTURA: 26 DE ABRIL DE 2024
INICIO DE LA OBRA: 09 DE MAYO DE 2024
TERMINO: 21 DE AGOSTO DE 2024
DURACIÓN: 105 DÍAS NATURALES

ANEXO AE11.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS;

Clave	Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unitario	Importe Total	May 2024	Jun	Jul	Ago	Importe Total
1055	DE PERALTE, FABRICADA CON CONCRETO FC=300 KG/CM2, R.N. ASREG MAX. 20 MM. (34"), INCLUYE: CIMENTA ACABADO APARENTE, DESCIMBRIA, HABILITADO DE 70 KG DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8" Y 1/2" X MM. DE CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.									
00	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:4 EN MUROS A PLANO Y REGLA Y PULIDO CON LLANA DE MADERA.	M2	360.00	288.82	\$ 103,976.20	\$ 21,473.15	\$ 50,657.43	\$ 31,444.62		\$ 103,975.20
MAY-201	CERCADO PERIMETRAL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CÍCLICA GALVANIZADA DE HASTA 2.00 M. DE AL TURA, INCLUYE: POSTES A CADA 3.00 M. DE SEPARACIÓN DE 60 Y 48 MM., "TAJÓN SIMPLE, ABRAZADERAS, RETENIDA, CORREAS, SOLETA, ALAMBRE DE PUÑAS, DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE TUBERÍA GALVANIZADA, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	ML	364.85	664.36	\$ 242,578.95				\$ 242,578.95	\$ 242,578.95
G105105-	PORTÓN FABRICADO CON MALLA CÍCLICA CALIBRE 10.80 DE 88 X 88 MM. DIMENSIONES 2.00 X 6.00 M. A DOS HOJAS, INCLUYE: CERCOS DE PUÑAS, BORNOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	2.00	5,405.19	\$ 12,810.38				\$ 12,810.38	\$ 12,810.38
TOTAL PARCIAL:					\$ 103,337,808.64	\$ 2,193,019.27	\$ 470,332,210	\$ 2,778,587.22	\$ 638,679.16	\$ 107,337,808.64
TOTAL ACUMULADO:					\$ 2,193,019.27	\$ 6,792,341.76	\$ 9,659,929.48	\$ 10,937,088.64		

PÁGINAS

GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARIDÍ S. DE RL. DE C.V.

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO. CP.91000.
CMA2004030QYS. TEL. 228 688 59 27 constructoramaridí@gmail.com

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

C000784



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

PÁGINA 9

MANUEL AVILA CAMACHO 202 INT 7, XALAPA ENRIQUEZ CENTRO. CP. 91000.
CMA200403QY5. TEL. 228 686 59 27 constructoramaridi@gmail.com

GUADALUPE ESCALANTE CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MARIDI, S. DE R.L. DE C.V.

ATENTAMENTE:

[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA
MARIDI
S DE RL DE CV

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ALAMO
TEMAPACHE,
VERACRUZ

ANEXO AE11.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

Clave	Descripción	Unid.	Cantidad	Unitario	Importe Total	May	Jun	Jul	Ago	Importe Total
% PARCIAL:						27.79%	35.15%	26.89%	6.18%	
% ACUMULADO:						27.79%	65.94%	92.82%	100.00%	

LIOTACIÓN PÚBLICA
NO. LO-930091897-01-24
APERTURA: 26 DE ABRIL DE 2024
INICIO DE LA OBRA: 09 DE MAYO DE 2024
TERMINO: 21 DE AGOSTO DE 2024
DURACION: 105 DIAS NATURALES

0000785



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN